

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

AUTO INTERLOCUTORIO: 536
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2023-00250-00
MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
ACCIONANTES: CAMILO ANDRES VARGAS GONZALEZ y MELIDA MARINA GONZALEZ
ACCIONADA: INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ
ASUNTO: Admisión demanda

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Los señores Camilo Andrés Vargas González y Mélida Marina González promueven en causa propia acción de cumplimiento contra la Inspección de Policía de la Localidad de Engativá, con el fin de que acate lo establecido en los artículos 223, inciso 4, 227 y 228 de la Ley 1801 de 2016 y cumpla la obligación de citarlo a la audiencia pública dentro del proceso No. 2020604490105482E y se le permita solicitar nulidades procesales, aportar pruebas e interponer los recursos de reposición y apelación de las decisiones que allí se tomen.

De conformidad con los artículos 3 a 13 de la Ley 393 de 1997, en concordancia con los artículos 146 y 155-10 del CPACA, y teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos legales, se dispone:

1. ADMITIR la acción de cumplimiento promovida por los señores Camilo Andrés Vargas González y Mélida Marina González contra de la Inspección de Policía de la Localidad de Engativá.
2. NOTIFICAR personalmente el contenido de esta providencia al Inspector de Policía de la Localidad de Engativá y correrle traslado de la demanda por el término de tres (3) días, contado desde el día siguiente a la notificación, remitiéndole copia del libelo y de sus anexos, para que se haga parte en el proceso y allegue las pruebas que pretenda hacer valer o solicite su práctica (art. 13 Ley 393 de 1997).
3. NOTIFICAR personalmente el contenido de esta providencia a la agente del Ministerio Público delegada ante este juzgado (art. 303 CPACA).
4. INFORMAR a la parte demandante que la decisión de fondo se emitirá dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento.
5. Oficiarse a la Inspección de Policía de la Localidad de Engativá y solicítese que remita con destino a este proceso las constancias mediante las cuales se citó al señor Camilo Andrés Vargas González y a la señora Mélida Marina González a la audiencia programada para el 30 de marzo de 2023 dentro del proceso 2020604490105482E.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ
Juez

JVG

Firmado Por:
Humberto Lopez Narvaez
Juez
Juzgado Administrativo
027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **941329ecacc2a52e098152ca141606f53d829b6c41b377a60f5a29a7d5700eb7**

Documento generado en 21/07/2023 10:38:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>